



VIEDMA, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 110047-EDU-23 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, La Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 451/23, Resolución N° 8130/23 Calendario Escolar 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 391 – Estatuto del Docente – Resolución N° 1080/92- TO 100/95 determina los períodos y condiciones de los Movimiento de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades;

Que mediante Calendario Escolar 2024, determinado por Resolución N° 8130/23 del Consejo Provincial de Educación, se establecieron los Movimientos de **Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades**, según el siguiente detalle:

- 10 al 21/04 Publicación de vacantes del 1° movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 31/05 Inscripción al 1° Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.
- 09 al 21/10 Publicación de vacantes del 2° movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.
- 01 al 30/11 Inscripción al 2° Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación. Todos los Niveles y Modalidades.

Que en virtud de un trabajo de regularización de vacantes en los distintos niveles y modalidades, se hace necesario producir un *Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades*;

Que por lo expuesto, se considera efectuar la concreción de un único movimiento que involucre las vacantes producidas desde el 1° de abril del 2023 hasta el día 30 de junio del 2024, correspondientes a educación inicial, a educación primaria y educación secundaria en sus distintas modalidades;

Que por lo expuesto se debe modificar de la Resolución N° 8130/23 del CPE – Calendario Escolar 2024 ANEXO IV - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES debiendo decir:

-“05 al 16 de Agosto de 2024 - Publicación de Vacantes al **ÚNICO** movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.”

- “01 al 30 de septiembre de 2024 - Inscripción al **ÚNICO** Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que una vez finalizado el periodo de adjudicación de vacantes la presente resolución quedará sin efecto, no pudiendo aplicarse a futuros Movimientos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR **en forma excepcional**, la realización de **un Único Movimiento de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades**, correspondiente al año 2024.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR de la Resolución N° 8130/23 del CPE – Calendario Escolar 2024 ANEXO IV - ACTIVIDADES INSTITUCIONALES – debiendo decir:

- **“05 al 16 de Agosto de 2024** - Publicación de Vacantes al ÚNICO movimiento de reincorporación, traslados, acumulación y acrecentamiento. Todos los niveles y modalidades.”

- **“01 al 30 de septiembre de 2024** - Inscripción al ÚNICO Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación, ante las Juntas de Clasificación de Educación Inicial Primaria y Secundaria con sus respectivas modalidades”;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que para este único Movimiento – año 2024 - **de Reincorporación, Traslados, Acrecentamiento y Acumulación de todos los Niveles y Modalidades**, se destinarán las vacantes producidas desde el 1° de abril del 2023 hasta el día 30 de junio del 2024.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2712

SG.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de
Educación de Río Negro